



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°59

De 18 de febrero de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa ARRENDADORA GLOBAL, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley N°22 de 2006, por "El Alquiler de Tres (3) buses de quince (15) pasajeros para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental y Social del Municipio de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, al no contar con vehículos tipo bus dentro de su flota de transporte con las características y condiciones de seguridad para realizar los recorridos que a diario realizan la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social dentro del Distrito, considera oportuno arrendar vehículos tipo bus para realizar tareas propias de sus funciones de manera que así se garantiza la operación que representan sus recorridos de atención en las comunidades de los 26 corregimientos del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, solicitó a la empresa Arrendadora Global, S.A. tres (3) buses de 15 pasajeros para cumplir y coordinar las diferentes actividades y trabajos que realizan las direcciones de Gestión Ambiental y Gestión Social en las comunidades del Distrito, por lo que es necesario realizar un procedimiento excepcional de contratación y honrar el pago del arrendamiento de los buses por el monto total de Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.44,940.00), que se desglosa así: Cuarenta y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.42,000.00) en concepto de alquiler, más Dos Mil Novecientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.2,940.00) en concepto de 7% de ITBMS, por el periodo de diez (10) meses, contados a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025;

Que la opción de alquiler de vehículos representa un ahorro sustancial para el Municipio de Panamá, toda vez que no se cuenta con los vehículos en buen estado ni con un taller completo, equipos, herramientas, repuestos ni personal especializado para brindar un mantenimiento que permita el funcionamiento óptimo de su flota vehicular;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para respaldar esta contratación; con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.105 para la Vigencia 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa ARRENDADORA GLOBAL, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley N°22 de 2006, por "El Alquiler de Tres (3) buses de quince (15) pasajeros para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental y Social del Municipio de Panamá", por el periodo de diez (10) meses, contados a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°59
De 18/2/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.44,940.00), que incluye el ITBMS, monto que canalizado a través de la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.105 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.59
Del 18 de febrero de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de febrero de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO